



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0060-2015

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 01 de diciembre del año 2015.

CONSIDERANDO

Que el **artículo 1** de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 21, numeral 1** consagra que todas las personas son iguales ante la ley y no se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, **la condición social** o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

CONSIDERANDO

Que dentro de los grandes logros de la Revolución Bolivariana Venezolana, legado del Eterno Gigante, Comandante Supremo de la Revolución **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, se encuentra la consolidación de una sociedad fundamentada en una política de inclusión social, de forma tal que todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que siempre fueron relegados por las clases económicas y políticas privilegiadas tengan las mismas oportunidades dentro de la estructura social venezolana, sin que existan discriminaciones de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO

Que a través de los medios de comunicación y las redes sociales se difundió públicamente un audio en donde de manera clara se oye la voz del Secretario General del Partido Primero Justicia en el Estado Carabobo y representante de la mal llamada MESA DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (MUD) en Carabobo, **ARMANDO AMENGUAL**, refiriéndose con un lenguaje soez, discriminatorio y ofensivo a los habitantes de la Parroquia Miguel Peña, del Municipio Valencia del Estado Carabobo, con lo cual pretende denigrar a todo ese pueblo digno y trabajador que habita y lucha en esa parroquia carabobeña; ello como consecuencia de que el partido político

de la burguesía parasitaria venezolana militado por dicho "*dirigente*" político, no cuenta con la aceptación de los habitantes de esta comunidad del sur de Valencia.

CONSIDERANDO

Que las palabras proferidas por **ARMANDO AMENGUAL**, en contra de los habitantes de la Parroquia Miguel Peña, del Municipio Valencia del Estado Carabobo, constituyen una violación flagrante al derecho de igualdad consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y una ofensa injustificable para todos estas ciudadanas y ciudadanos, dignos representantes de la Patria noble y trabajadora venezolana.

ACUERDA

PRIMERO: Repudiar de manera pública y categórica las ofensas proferidas por el opositor **ARMANDO AMENGUAL**, Secretario General del Partido Primero Justicia en el Estado Carabobo y representante de la mal llamada MESA DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (MUD) en Carabobo, contra todos los habitantes de la Parroquia Miguel Peña del Municipio Valencia de la entidad carabobeña, dejando clara la actitud de rechazo que tiene la burguesía parasitaria representada por la ultraderecha fascista venezolana hacia el pueblo trabajador que día a día construye la patria soberana y libre soñada por el Libertador **SIMÓN BOLÍVAR**.

SEGUNDO: Solidarizarse con los habitantes de la Parroquia Miguel Peña del Municipio Valencia del Estado Carabobo por las injustas ofensas recibidas por parte de **ARMANDO AMENGUAL**, quien de manera despectiva se refirió a esta importante comunidad que día a día contribuye para alcanzar el progreso del Estado.

TERCERO: Declarar persona no grata en el Estado Carabobo al militante del Partido Primero Justicia, **ARMANDO AMENGUAL**, con motivo de las ofensas proferidas a los habitantes de la Parroquia Miguel Peña del Municipio Valencia del Estado Carabobo, al sentir que el partido oligarca que milita no tiene la aceptación de esta comunidad formada por personas pertenecientes al pueblo emprendedor y luchador que defiende sus ideales ante cualquier dirigente de la ultraderecha fascista que pretenda mancillar su honor.

CUARTO: Exhortar a los "*dirigentes*" opositores del Estado Carabobo, entre ellos Rubén Pérez Silva y Michelle Cocchiola, representantes de la ultraderecha fascista venezolana a través de la mal llamada MESA DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (MUD), así como a los candidatos y candidatas a diputados y diputadas a la Asamblea Nacional por dicha alianza política, a pedir disculpas públicas a los habitantes de la Parroquia Miguel Peña por las ofensas proferidas a tal comunidad por **ARMANDO AMENGUAL**, quien los calificó soez y grotescamente, violando el principio de no discriminación consagrado en la Carta Magna.

QUINTO: Rechazar la manera banal y sarcástica como el opositor **RUBÉN PÉREZ SILVA**, Coordinador de la mal llamada MESA DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (MUD) en Carabobo, se expresó respecto al agravio cometido por **ARMANDO AMENGUAL** en contra de los habitantes de la Parroquia Miguel Peña, pretendiendo catalogar de insignificante y trivial la manera ofensiva y despectiva en que se refirió a tal comunidad del sur del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

SEXTO: Hacer público el presente acuerdo en un diario de circulación estatal.

Cumplase,

Dado en Valencia, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil quince (2015). Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria